



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01701**

El Despacho **MODIFICA** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado, se evidenció que la misma no se efectuó en la forma dispuesta en el mandamiento de pago, además se liquidó desde el 3 de septiembre de 2019, siendo lo correcto a partir de 15 de junio de 2019.

Así las cosas, la liquidación a 31 de marzo de 2021 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CERO DIECISÉIS PESOS** (\$30'495.016,00 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e27bb813cf467c3b100a774d244b0fe54e373e590a3ad2dc9a205dc8fdf0bdb1

Documento generado en 13/07/2021 01:47:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 053 de 14 de julio de 2021.